

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00131 00

De conformidad con el memorial aportado por el apoderado de la parte actora² se DISPONE:

Se corrige el auto admisorio del 21 de agosto de 2020 en el sentido de adicionar a la señora IRMA LEONOR CORTES CORTES como integrante de la parte demandante.

Se corrige así mismo el auto admisorio para indicar que el nombre correcto del apoderado de la parte actora es JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ.

Lo anterior atendiendo a lo normado en el artículo 286 del C.G.P.

Por otro lado, atendiendo a lo manifestado por la parte actora, se ORDENA el emplazamiento del señor ENRIQUE ALFONSO LINARES ROJAS, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para estos menesteres, por secretaría procédase a la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término legal, sin necesidad de publicación en medio escrito, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 47 del 29 de septiembre de 2020

² Recibido por correo electrónico el 14 de septiembre de 2020 a las 4:27 p.m.